

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

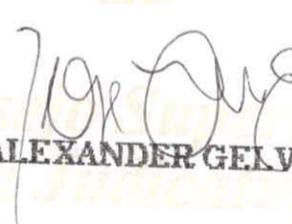
PROCESO:	EJECUTIVO (25-843-31-03-001-2019-00099)
DEMANDANTE:	JUSN EULISES QUIÑONEZ OLAYA
DEMANDADO:	MANUEL RAMÍREZ ROBAYO

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por la apoderada judicial del demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por cuanto se advierte que la petición no se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, en cuanto al pago de las costas, la petición que antecede SE DENIEGA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA